

PERGAMINO, Febrero 24 de 1986

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo constituido en Comisión aprobó por unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 21 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-353-85 D.E. eleva Expte. V-198-85 VECINOS DE CALLE GUEMES E/FERNANDEZ BLANCO Y C/IRLANDA Ref: Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GUEMES ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JUAN ALBERTO MARINI

Secretario: RUBEN BIANCO

Tesorero : HECTOR ABEL PALMA

Vocales : HUGO LOPEZ

OMAR ENRIQUE LUCHINI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, por la obra reterida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza Gral. N° 165 (de Obras Públicas).-

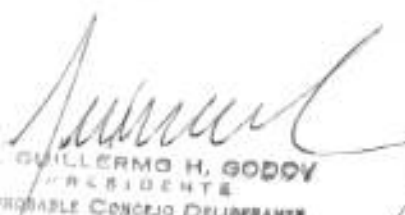
ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 900/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




E. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE